



**RESOLUCIÓN N.º 174 DEL 2026
(22 DE JUNIO)**

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

LA GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E. suscribió el Contrato N.º FLT-085-2026, de fecha 30 de enero de 2026, con la sociedad **DODONA S.A.S.**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO ETAPA I"**.

Que, mediante la Resolución N.º 051 del 03 de febrero de 2026, se aprobaron las garantías constituidas por el contratista, en cumplimiento de la Cláusula Vigésima Segunda – Garantías, Multas y/o Sanciones, conforme a la cual este se obligó a constituir, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E., las siguientes garantías: **i)** Cumplimiento, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más; **ii)** Calidad y correcto funcionamiento, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más; **iii)** Salarios y prestaciones laborales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución; **iv)** Responsabilidad civil extracontractual, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más; y **v)** Pago anticipado, por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, con una vigencia hasta la suscripción del acta de fin de cuentas o hasta la verificación de la entrega total de los bienes o servicios y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Que, para el efecto, el contratista constituyó las pólizas N.º B-100075013, Anexo 0, y B-100020883, Anexo 0, ambas de fecha 03 de febrero de 2026, expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT 860.037.013-6, las cuales fueron verificadas y encontradas conformes con los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos contractualmente.

Que, mediante el Otrosí N.º 01 al Contrato N.º FLT-085-2026, se modificó la Cláusula Vigésima Segunda – Garantías, Multas y/o Sanciones, estableciéndose que el amparo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales tendría una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, manteniéndose los demás amparos y condiciones previstos en la cláusula contractual.

Que, en cumplimiento de dicha modificación, el contratista allegó las pólizas N.º B-100075013, Anexo 3, y B-100020883, Anexo 3, ambas de fecha 19 de marzo de 2026, expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución N.º 117 del 19 de marzo de 2026, por ajustarse a las condiciones establecidas en el Otrosí N.º 01.

Que, posteriormente, las partes suscribieron el Otrosí N.º 02 y Adición N.º 01 al Contrato N.º FLT-085-2026, mediante el cual se adicionó el valor contractual en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)**, IVA incluido.

Que, como consecuencia de la referida adición, en la cláusula tercera del Otrosí N.º 02 y Adición N.º 01, el contratista se obligó a ampliar los valores asegurados de los amparos previstos en la Cláusula Vigésima Segunda – Garantías, Multas y/o Sanciones, de conformidad con el nuevo valor del contrato.

Que, en cumplimiento de dicha obligación, el contratista presentó las pólizas N.º B-100075013, Anexo 4, y B-100020883, Anexo 4, ambas de fecha 18 de junio de 2026, expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT 860.037.013-6, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E., las cuales fueron revisadas y se encontró que cumplen con los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos en el Otrosí N.º 02 y Adición N.º 01, razón por la cual procede su aprobación.

Por ser procedente.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones efectuadas a las garantías constituidas por la sociedad **DODONA S.A.S.**, identificada con NIT N.º 830.134.654-3, para amparar el **Contrato N.º FLT-085-2026**, suscrito el 30 de enero de 2026, así como el **Otrosí N.º 01** y el **Otrosí N.º 02 y Adición N.º 01**, contenidas en las pólizas N.º **B-100075013, Anexo 4**, y N.º **B-100020883, Anexo 4**, ambas de fecha 18 de junio de 2026, expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT 860.037.013-6, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E., por cuanto cumplen con los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos contractualmente, garantizando los siguientes riesgos:

| GARANTIA | DESDE / HASTA | VALOR | PORCENTAJE |
|--|--------------------------------|---------------|------------|
| Cumplimiento | 02-06-2026 al 05-11-2026 | \$111,200,000 | 20% |
| Calidad | 02-06-2026 al 05-08-2027 | \$166,800,000 | 30% |
| Pago de salarios prestaciones sociales | 02-06-2026 al 05-08-2029 | \$55,600,000 | 10% |
| Responsabilidad extracontractual | civil 04-02-2026 al 05-11-2026 | \$111,200,000 | 20% |

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de junio del 2026


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General


Reviso: Margot Alvarado González
Secretaria General


Blanca Ena Barragán Toro
Abogada Externa (c)


Mery Johana Gómez Álvarez
Abogada Externa (c)

Proyecto: Kevin Enrique Amézquita Quintero
Abogado Externo (c) 



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: LZ0xe1yJmV1j3bC47aqg==

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

| | | | | | | | |
|----------------------------|-------------|----------------------------|---|---------------------|------------|--------------------------------|---------------------|
| No. PÓLIZA | B-100075013 | No. ANEXO | 4 | No. CERTIFICADO | 22320099 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 18/06/2026 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BUCARAMANGA |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | |
| 00:00 Horas Del 04/02/2026 | | 24:00 Horas Del 05/08/2029 | | | | N/A | |
| | | | | | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
| | | | | | | N/A | |

| | | | |
|--------------|--|--------------------|---------------|
| TOMADOR | DODONA OIL SOLUTIONS S A S | No. DOC. IDENTIDAD | 830.134.654-3 |
| DIRECCIÓN | CLL 93 B 17 25 OFC 409 | TELÉFONO | 6217584 |
| ASEGURADO | FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA | No. DOC. IDENTIDAD | 890.704.763-2 |
| DIRECCIÓN | CRA. 2 SUR CALLE 24 B/EL ARADO IBAGUÉ - TOLIMA | TELÉFONO | 2634033 |
| BENEFICIARIO | FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA | No. DOC. IDENTIDAD | 890.704.763-2 |
| DIRECCIÓN | CRA. 2 SUR CALLE 24 B/EL ARADO IBAGUÉ - TOLIMA | TELÉFONO | 2634033 |

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXOS SEGUN OTROSI N°02 CONTRATO No. FLT-085-2026 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026, SE ADICIONA VALOR QUEDANDO EN \$556.000.000.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICABLES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. FLT-085 - 2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO ETAPA I.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO ✓ | 00:00 Horas Del 02/06/2026 | 24:00 Horas Del 05/11/2026 | 111.200.000,00 | 17.095,89 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 02/06/2026 | 24:00 Horas Del 05/08/2029 | 55.600.000,00 | 63.561,64 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 00:00 Horas Del 02/06/2026 | 24:00 Horas Del 05/08/2027 | 166.800.000,00 | 70.520,55 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 333.600.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA | \$ |
|--------------------------------------|----------|-----------------|-------------|------------|
| USESEGUROS LTDA. ASESORES DE SEGUROS | AGENCIAS | 100,00 | \$ | 151.178,08 |
| | | | DESCUENTOS | \$ |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | EXTRA PRIMA | |
|---|----------------|--------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|
| COMPANÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN | | |
| | | | | | | |
| CONVENIO DE PAGO | | | | | PRIMA NETA | \$ 151.178,08 |
| DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026 | | | | | GASTOS EXP. | \$ 0,00 |
| | | | | | IVA | \$ 28.723,84 |
| | | | | | TOTAL A PAGAR | \$ 179.901,92 |

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1968 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HQJA No.



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: uVubZnPX1fK1AJrnSd/aRw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-0001

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------------------|----------------|---|---------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA | B-100020883 | No. ANEXO | 4 | No. CERTIFICADO | 22319990 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 18/06/2026 | SUC. EXPIDIDORA | AGENCIA BUCARAMANGA |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas Del | | 04/02/2026 | | 24:00 Horas Del | 05/11/2026 | | |
| | | | | | N/A | | N/A |
| TOMADOR | DODONA OIL SOLUTIONS S A S | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 830.134.654-3 |
| DIRECCIÓN | CLL 93 B 17 25 OFC 409 | | | | | TELÉFONO | 6217584 |
| ASEGURADO | DODONA OIL SOLUTIONS S A S | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 830.134.654-3 |
| DIRECCIÓN | CLL 93 B 17 25 OFC 409 | | | | | TELÉFONO | 6217584 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | - | | | | | TELÉFONO | 1 |

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTAN EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGÚN OTROSI N°02 CONTRATO NO. FLT-085-2026 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICABLES CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.FLT-085 - 2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO ETAPA I. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMAS |
|--|-------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 25.000,00 |
| PATRONAL | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 111.200.000,00 | 0,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 111.200.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA | \$ | 25.000,00 |
|--------------------------------------|----------|-----------------|-------------|----|-----------|
| USESEGUROS LTDA. ASESORES DE SEGUROS | AGENCIAS | 100,00 | DESCUENTOS | \$ | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | EXTRA PRIMA |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|---------------|
| COMPAÑIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN | PRIMA NETA |
| | | | | | \$ 25.000,00 |
| | | | | | GASTOS EXP. |
| | | | | | \$ 0,00 |
| | | | | | IVA |
| | | | | | \$ 4.750,00 |
| | | | | | TOTAL A PAGAR |
| | | | | | \$ 29.750,00 |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS